



Ley N° 8 111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACION N° 027/2024

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de práctica deportiva en el barrio Mataderos, y; -----

CONSIDERANDO:

Que la práctica deportiva es fundamental para la salud física y mental de los vecinos, promoviendo estilos de vida activos y saludables, especialmente entre los jóvenes del barrio Mataderos, y; -----

Que la cancha de fútbol en cuestión representa un espacio de encuentro y recreación para la comunidad. Sin embargo, la falta de iluminación limita su uso, especialmente en horas de la tarde y noche, impidiendo que se aproveche al máximo, y; -----

Que nuestra localidad experimenta altas temperaturas, lo que hace que la práctica deportiva se vea muchas veces imposibilitada durante las horas más cálidas del día. La instalación de un sistema de iluminación permitirá extender el horario de uso de la cancha, facilitando que los vecinos puedan practicar deportes en momentos más frescos, mejorando así la salud y el bienestar de la comunidad, y; -----

Que en la misma se llevan a cabo campeonatos de ligas de infantiles, juveniles y de veteranos, siendo un espacio vital para el desarrollo deportivo de los jóvenes y adultos de la localidad, y contribuyendo a la cohesión social de la comunidad, y; -----

Que una adecuada iluminación no solo facilitará la práctica deportiva, sino que también contribuirá a mejorar la seguridad en la zona, disuadiendo comportamientos delictivos y favoreciendo un ambiente más seguro para los vecinos del barrio y transeúntes, y; -----

Que de acuerdo al Art. 25 de la Ley N° 8111, Carta Orgánica Municipal, el Municipio es responsabilidad del Municipio fomentar la actividad deportiva y recreativa de la población, y; -----

Que este proyecto refleja el compromiso del Concejo Deliberante con el desarrollo integral de los barrios, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en actividades deportivas y recreativas, y; -----

Que en vista de lo antes mencionado es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, y; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO
DE SUS FACULTADES
DECLARA:**



ARTÍCULO 1: VERIAMOS CON AGRADO que el Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a través del área correspondiente la instalación de un sistema de iluminación adecuado, en la cancha de fútbol ubicada en el barrio Mataderos. -----

ARTÍCULO 2: El sistema de iluminación deberá garantizar la visibilidad adecuada para la práctica del deporte en horario nocturno. -----

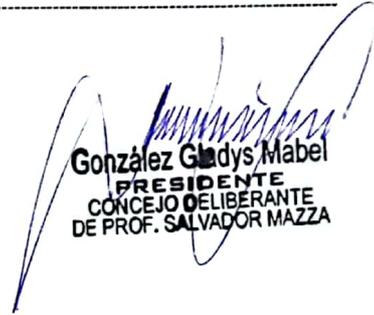
ARTÍCULO 3:REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y demás efectos. -----

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (CONCEJALES: RICARDO TORRES, GLADYS GONZALEZ, SERGIO CABALLERO, PAULA ALTAMIRANO, GERARDO ARGANARAZ Y CRISTIAN CRAUSAZ) SE ADHIRIO EL CONCEJAL RAUL SORUCO. DECLARACION APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. -----


Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA